cienda de aquellas prerrogativas y preeminoncias que - con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al exec-

parecen demandar on la actuatidad su trascondente legislino señor Presidente de esta Junta, debiendo misió de despendo de la la elevada o de la la elevada o de la la for entrada curla misma autes del día 5 de la mis of cuttada cut'll misms autes del dis 5 de l'unio

Les ejecuicios servia tres: el primero consiste on Ello viene, per our A

TO THE SEASON THE THE STATE OF THE SEASON. PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

ran confliciones indispensables, para tomar par-

Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 8; un año 12. No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 centimos linea.

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro dias inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta hond sementros suf sh S

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACIÓN: Taller tipográfico de la Casa de Expósitos

ADVERTENCIAS DESIGN IN

La Instrucción de 22 de Mayo de 1928, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número

siguiente.

ros del programa y des del resto del programa y ans varietones. Elarte de cio actal la prepara-

-aming oddory islamate sol no acception of thos act to a

ción, tramite y proposete de un expediente adminis-S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. A PRITATE AND RATE OF

ter in detail abution our subtraction of the section and the MINISTERIO DE LA GOBERNACION

radamiente de las del conengamerthuario, y por conno noise real orden circularial soloh oronia

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Hacienda se dice a este de la Gobernación en Real orden de 16 de Abril último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El artículo 31 de la ley de los impuestos de los Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, texto refundido de 28 de Febrero de 1927, y el parrafo tercero del artículo 171 del Reglamento para su aplicación, de 26 de Marzo siguiente, previenen que las Autoridades y funcionarios del Estado o de las Corporaciones públicas, las Sociedades o particulares concesionarios de servicios públicos, o subrogados en algún derecho del Estado o de dichas Corporaciones, o que disfruten de algún monopolio o privilegio legal, a cuya disposición o a cuyo favor se hubiesen constituído fianzas de cualquier clase, no podrán acordar la devolución de las mismas sin que se acredite haber satisfecho el impuesto de Derechos reales correspondientes, en su caso, al contrato principal y al de fianza, y en el artículo 225, párrafo cuarto del mismo Reglamento, se sanciona con multa de 50 a 250 pesetas el incumplimiento de tales obligaciones. La aplicación de los mencionados preceptos puede ser de gran eficacia en relación al rendimiento del impuesto de Derechos reales, trayendo a tributación numerosos contratos que, por prescripción legal, estaban y están sujetos a ese tributo; pero que en algunos casos no lo devengaban por no ser cumplido el precepto consignado siempre en la legislación de tal impuesto, y que ahora lo está en el artículo 28 de la ley citada, que dispone que no se admitirá ni surtirán efectos en las oficinas o Tribunales los documentos en que se haganconstar actos sujetos al mismo, sin que aparezca con-

PRESIDENCIA DEL CONSELO DE MINISTROS signada en aquéllos la nota puesta por el liquidador de haberlo satisfecho, o la de excepción en su caso.

A remediar la indicada situación de hecho responde la declaración explícita contenida, con la correspondiente sanción en los preceptos citados.

Por las razones, expuestas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se signifique a V. E. la conveniencia de que por el Ministerio de su digno cargo se interese de las Autoridades, funcionarios, Corporaciones, Sociedades y particulares a que se refiere el artículo 31 de la ley de los Impuestos de derechos reales y sobre transmisiones de bienes, texto refundido de 28 de Febrero de 1927 y el parrafo tercero del artículo 171 del Reglamento precitado para su aplicación, el debido cumplimiento de las obligaciones que dichos preceptos les imponen.»

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimienro y demás efectos y a fin de que se sirva adoptar las medidas oportunas para el cumplimiento de lo înteresado en la preinserta Soberana disposición, la que deberá ser insertada en el «Boletín oficial» de esa provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de

Mayo de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador de la provincia de...

CONCINCIONES ONES STREET A STREET HER THE THEORY MINISTERIO DE HACIENDA tienen derecht los comprendidos en los beneficios del

REAL ORDEN CIRCULAR

Atendido, dentro de las posibilidades del Tesoro, el aspecto económico del cargo de Delegado de Hacienda; señalado por reciente disposición el puesto que les corresponde ocupar en los actos públicos y de Corte a que deban asistir, sin perjuicio de continuar la obra de mejoramiento y adaptación que las circunstancias aconsejen, se advierte la necesidad de armonizar la consideración de que como tal Autoridad debe disfrutar con la importancia de los servicios conflados a su dirección y su obligada participación en delicadas funciones de caracter social e interés público en los organismos provinciales.

Es indudable que no gozan los Delegados de Ha-

cienda de aquellas prerrogativas y preeminencias que parecen demandar en la actualidad su trascendental misión, de una parte, y de otra la elevada representación que ostentan, en particular en lo que atañe al tratamiento en documentos y actos oficiales, detalle que, si puede parecer trivial, siquiera no afecte a los respetos y consideraciones personales, debilita la interna satisfacción y resta prestigio al cargo, por lo cual es conveniente modificar en este aspecto la rigidez formulista de estricta subordinación a las categorías o jerarquías administrativas y otorgar a los Delegados de Hacienda un tratamiento oficial en consonancia con su rango, funciones y responsabilidades.

Ello viene, por otra parte, a consagrar, legalizandolo, un estado de hecho que por pura cortesía se ob-

serva ya en documentos y escritos diversos.

En consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder tratamiento de Ilustrísima a los Delegados de Hacienda, cualquiera que sea su categoría administrativa, sin perjuicio del que por otros conceptos personales pueda corresponderles.

Madrid 14 de Mayo de 1927.

Señor

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS signada en aquellos la nora puesta por el liquidador

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRAN-TES A DESTINOS PUBLICOS

Concurso extraordinario del mes de Abril de 1927

Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados acogidos a los beneficios del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 15 de Abril último («Gaceta» número 105) para proveer una plaza de Escribiente de Secretaria y otra de Escribiente auxiliar de la Comandancia de la Guardia municipal del Ayuntamiento de Sanlucar de Barrameda (Cádiz):

Sargento licenciado Manuel del Valle Palomeque, con veintiocho años de edad, 3-9-8 de servicio y 0-3 o

de empleo.

Cabo para la reserva Fernando Ambrosy Ruiz, con

treinta años de edad y 1-4 0 de servicio.

Soldado Rafael Lobato Rodríguez, con veintisiete

años de edad y 3-0-0 de servicio.

Madrid, 19 de Mayo de 1927.—El General Presidente, José Villalba. Mayo de 1927.

OCTIVA NEWTINES & COMMON Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición, alas que, por estarles reservadas, tienen derecho los comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 22 de Enero del año 1926 («Gaceta» número 31).

PROVINCIA DE CIUDAD REALISS SANOSIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL Destinos a proveer.

Tres plazas de Auxiliares de entrada, con 2.500 pesetas anuales. On suppleb neigonobianos al marinomas

Dos Aspirantes de la misma clase, para ir cubriendo las vacantes que vayan ocurriendo en lo sucesivo. Los que descen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada Es indudable que no guzan los Delegados de Ha-

con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 5 de Junio próximo.

Serán condiciones indispensables, para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticinco años y no exceder de cuarenta, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en la expresada Diputación la suma de 30 pesetas antes de verificar los ejercicios como derechos de examen.

Los ejercicios serán tres: el primero consiste en dos partes: primera contestar por escrito en término de una hora un tema del programa sacado a la suerte; segunda, copiar en mecanografía y en quince minutos un período, que será el mismo para todos. Estos trabajos, firmados y bajo sobre, se entregarán al Tribunal para su calificación. El segundo ejercicio consistirá en contestar verbalmente en el plazo mínimo de treinta minutos tres temas sacados a la suerte del programa publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al 1.º de Febrero de 1926, que es el mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26), más las adiciones también insertas en dicho periódico oficial correspondiente al día 2 de los corrientes. Uno de los temas será de los comprendidos en los treinta y ocho primeros del programa, y dos del resto del mismo y sus adiciones. El tercer ejercicio consistirá en la preparación, trámite y propuesta de un expediente administrativo y otro de contabilidad provincial, que deberá verificar en el término de dos horas. Los textos legales que necesite el opositor para el tercer ejercicio le serán facilitados a su petición.

NOTAS GENERALES

bules omenog.

1.ª Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones las formalizaran los interesados separadamente de las del concurso ordinario, y por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones, militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta y acompañando certificado de antece-

dentes penales.

-2.ª Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades Militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 56 del Reglamento de 22 de Enero de 1926 («Gaceta» número 31), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir el estado demostrativo de servicios y la doble copia de la filiación, necesarios para su clasificación.

Madrid, 21 de Mayo de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

y ande fanza, y en el armeulo 225, parrefe churte del

Oden Go ob erini Circular núm. 127 toomsinosi omeine pesetas el incuraplimiente, de tales-oldigaciones. La

ob the planta sor Fomento. - Aguas a sol ob dolonollas

Don Vicente Sainz Taberné ha presentado en este Gobierno civil instancia solicitando un aprovechamiento de agua acompañada de la siguiente

devengaban por noting ATON + precepts consign Nombre del peticionario.—Don Vicente Sainz Tashora lo está en el articulo 28 de la LbirbaMajarrad

Nombre del representante.—Don José Moreno, Jáudenes, 34, Guadalajarach sof selemudir To anniello constar setos sujetos al mismo, sin que aparezea con-

"Theat "selfed -

Pedro Elvira.

Claudio Magro.

Andrés Lozano.

Eugenio Andrés.

Aurelio Elvira.

Simón Magro.

Pedro Elvira.

Tomás Aparicio.

Agapito Garcia.

Mariano Tovar.

Valeriano de Mingo.

Norberto Fraile.

Dámaso Elvira.

Victoriano Andres.

Eduardo Magro.

Segundo Magro.

Gregorio Gonzalez.

Eugenio Andrés.

Vicente Serrano.

Pablo Magro.

Agustin Andrés.

Pelipe Clemente.

Al confestar a las comunicaciones que en las Alcal-Clase de aprovechamiento.—Instalación de una turbina hidráulica para producir fuerza para usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita.—Dos mil litros

(2,000 litros) por segundo que sol el segundo que la comercia de mani-

Salto.—Seis y medio metros: scinatoro cast no resolo

o Caballos. — Ciento treinta? The remain a character of

De donde se deriva.—Río Bornoba, sitio conocido por el nombre de «Molino de Alcorlo».

Termino municipal afectado por las obras.—Al-

corlo (Guadalajara).

Partido judicial,—Atienza. Provincia.—Guadalajara.

Guadalajara 5 de Mayo de 1927.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 7 de Enero pasado, se publica la referida nota en el «Boletín oficial», haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días que terminará el día 21 de Junio próximo, a las doce horas, durante el cual deberà el peticionario presentar su proyecto en la División hidráulica del Tajo, sita en Madrid, Travesía de Trujillos, 3, bajo, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él. Guadalajara 24 de Mayo de 1927.

zofullations zghilyszni za El Gobernador, 191 de bil Luis M.a Cabello Lapiedra.

CIRCULAR NÚM. 128

charging than did not be with the gastes ale material in-Fomento.—Aguas

Don Anselmo Asanza Chicharro, vecino de Toledo, ha presentado instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para derivar dos mil doscientos litros de agua por segundo del rio Bornoba en los términos municipales de San Andrés del Congosto, La Toba y Membrillera, de esta provincia, con destino a usos industriales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los articulos 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real decreto de 7 de Enero último, he acordado publicarlo en el «Boletín oficial» de esta provincia y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta dias que terminará el dia 24 de Junio próximo, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en este Gobierno civil y en las Alcaldias de los pueblos anteriormente citados, las reclamaciones que considere procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en la División hidráulica del Tajo, sita en Madrid, Travesia de Trujillos, 3, para cuantos deseen examinarlos, A sol rog antiguiresega aniemsteni esi amaiteendeli

Guadalajara 22 de Mayo de 1927.

wasquarachilad Lago ble uEl Gobernador, wang maismend Luis M.a Cabello Lapiedra. - NOTA -. Simplify (Expende DAG TO US UNDER

Las obras que el peticionario propone para el aprovechamiento que solicita son: presa de derivación, canal de conducción y depósito de carga.

La presa se emplazará en el río Bornoba, a unos 250 metros agua abajo de otra presa existente en el término de San Andrés del Congosto, propiedad de varios vecinos de La Toba. Tendra planta recta y oblicua respecto al eje del rio, de 50 metros de longitud con sección trapecial de 2 metros de ancho en la coronación, 6'70 metros en la base y 1,70 metros de altura máxima sobre el lecho del rio.

El canal de conducción parte del estribo de la márgen izquierda y se desarrolla por la ladera en una longitud de 5.420 metros con pendiente general de 0'45 metros por

kilometro y sección trapecial.

Al final del canal se establece un depósito llamado de carga con planta rectangular de 6 metros de largo por 4'05 de ancho y 2'50 metros de altura, del que partirá la Istin-oll ich ergernsten sol eh miloarager at a stisoomi.

civil, con arregio al presupuesto que formuio en 25 de

Septiondre últime, con it adición de una printa mas que

habra de fratalarse en el pabellón de dementes, no pu-

diendo exceder las obras de L (M) pesetas.

Mariano Izquierdo. tuberia forzada que ha de conducir el agua a las turbinas. La altura del salto es de 21'86 metros y la potencia/ bruta resultante de 641 caballos que, teniendo en cuenta

el rendimiento de los aparatos, supone que se reducirá a 480 caballos efectivos.

Se solicita la concesión de terrenos de dominio público y la imposición de servidumbre forzosa de acueducto. Las obras se desarrollan en los términos municipales de Sau Andrés del Congosto, La Toba y Membrillera.

Los propietarios a quienes afectan las obras son:

Término municipal de San Andrés del Congosto

Pascasio Atienza. Sabino Clemente. Nicolás Bartolomé. Julián Atienza. Maria Magro. 3 b no maria Pablo Pazas ilivomadi a v son

Hipólito Lorenzo. Francisco Bartolomé. Tomás Atienza.

Término municipal de La Toba Francisco Hernando. Agustin del Amo. Leandro Castillo. Hilario Sanz. Leandro Castillo. Hilario Sanz. Clemente Serrano. Pedro Magro. Basilio del Amo. Clemente Serrano. Esteban Serrano. Maria Garcia. Eugenio Concha. Gregorio Concha. Francisco Gonzalez. Lorenzo Fraile. Maria Garcia. Francisco Gonzalez. Gregorio Atienza. Marcelino Garcia. Agustin Andrés. Fermin Lozano. Agustin Andres. Blas Garcia. Gregorio Atienza. Pascual Garcia. Gregorio Atienza. Valeriano de Mingo. Bruno Hernando. Mariano Garcia.

Rafael Atienza. Lucio Garcia. Tomás Aparicio. Jenaro Alvarez Eusebio Aparicio. Damian Aparicio. Gregoria Garcia. Santiago Garcia Antonio Hernando. Eduardo Magro. Maria Garcia. Damian Aparicio. Segundo Magro. Eugenio de Mingo. Maria Llorente. Maria Garcia. Vicente Lozano. Agustín Andrés. Valeriano de Mingo. Mariano Garcia. Juliana Gonzalez. Andres Lozano of the sales in Andrés Lozano. 191 de Término municipal de Membrillera de la company Santiago Riofrio: Mariano Tendero. In internacionalista de Mariano Tendero. Juan Simón. Lachet achieno fire Vicente Izquierdo. Julián Lopez.

Andrés Izquierdo. Felipe Largo. Hilario Ortego. Pablo Bautista. Pedro Izquierdo. Vicente Izquierdo. Manuel Andrés. Juan Andrés. Florentino Espinoso. Juan Villanueva. Simona Ruiz. De la con Alexande Pedro del Rio. Fernando Andrés. Bruno Riofrio. Or has been Francisco Largo Alexandr (1911) Pedro del Río. de obritano de la companya de la c Calixto Asanza. Juan Villanueva. Pedro Gonzalez: Dionisio Arias. Juliana Andrés. Juan Ruiz. Mariano Asanza. Bonifacio Andrés. Pablo Bautistate and intil Gaspar Andres. To making more man Francisco Fraguas. Mariano Asanza.

Pascual Asanza.

Modesta Garcia. Andrés Izquierdo. Mariano Andrés. Juan Villanueva. Pedro Agudo. Juan Villanueva. Juan Asanza. Homeon immedian Sotero Riofrio. Julian Asanza. And and Pedro Gonzalez. A noiseminismos Benito Lozano.

to as antimerate so entries para an insertion en et lighter officials, forman an docionardo apare da la conegmicación remisoria, y para ser validos y que surium modos sus elector, tran branches por el Alcalde, a sellados con el de la Vigaldia: y Felipe Clemente. Mariano Izquierdo. Esteban Andrés. Bonifacio Andrés. Valentin Castillo tom OS 12 Victor Izquierdo. Valentin Riofrio. The Mariano Asanza.

Madrid 21 de Mayo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Enrique Bartrina. Se solieita la concessor de programa de mando al misilos es

read returning and interpretation of the security designation of the ner ob solegion CIRCULAR NUM. 129 Millouis ob se estoo

Andres del Composto, La Tolos y Membrillech. Instrucciones para la correspondencia oficial

Con la creación del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, regulado sobre bases de la más absoluta garantia en cuanto a competencia en el desempeño de sus funciones y a inamovilidad en la conservación de sus destinos, se ha dado, por el actual Gobierno de S. M., un paso de gigante hacia la dignificación profesional de dichos funcionarios municipales, en cuya labor progresiva debemos tomar parte todos los ciudadanos en bien de los intereses de los pueblos que al procurar el bienestar de los mismos han de elevar los prestigios de la Administración pública, cuyos fueros irradian desde las más modestas Alcaldias como primeros peldaños de la escala jerárquica gubernativa, hasta las cumbres del Poder central de la Nación.

Primeros peldaños son también dentro de la organización burocrática española las Secretarias de los Ayuntamientos ya que en sus oficinas, precisamente, y salvo contadisimas excepciones, se incoan los expedientes que al correr de su curso han de ser resueltos en las más altas esferas del Poder ejecutivo; y como los asuntos mal encauzados en sus primeras fases, no sólo prestan margen a una tramitación dilatoria, cuando no viciosa, sino que, además, pueden influir erroneamente en la resolución suprema con evidente dano de los intereses puestos al amparo de la Administración pública; se hace preciso que los Secretarios municipales se penetren bien de la importancia de su cargo y de las consecuencias que pueden originar sus actos; y dado que el «oficio» es el documento que inicia todos los trámites, en el que se refleja toda «acción» y toda «gestión», y también el que establece y mantiene el nexo que une y relaciona a unas entidades con otras y entre si a todas y cada una de las manifestaciones de los expedientes, al venir observando que la mayor parte de los Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia no prestan al documento mencionado toda la atención que su factura y su redacción reclaman, considero del caso dictar las siguientes instrucciones para que todos se atengan a ellas con el mayor rigor:

1.ª Todo oficio o comunicación que los Alcaldes dirijan a mi Autoridad vendrá escrito, con toda pulcritud y sin enmiendas, a media margen de un plieguecillo de papel de hilo, compuesto de dos hojas de marca ordinaria española; poniendo en la cabeza, al pie y en todo el cuerpo del escrito el tratamiento que a mi jerarquia corresponde; y en toda comunicación que pasare de una carilla escrita, el extractillo que no deberá exceder, en ningún caso, de cinco renglones, poniendolo al margen y por debajo del membrete. Las comunicaciones de más de un pliego trae-

rán cosidos todos los que las integran.

ndr's Lagmerdo. 2.ª Para cada asunto a tratar se producirá un oficio por separado, quedando terminantemente prohibido tratar cu una misma comunicación de varios asuntos, puesto que de cada uno ha de entender distinta sección, negociado u oficina de este Gobierno.

3.ª Las comunicaciones oficiales vendrán siempre firmadas por el Alcalde o, en su defecto, por el Concejal que le sustituya, nunca por el Secretario del Ayuntamiento y menos todavia por persona extraña a la Corporación, pero

si rubricadas al margen por el Secretario.

soid of Cours 4.ª Cuando se acompañen documentos habrá que expresar en el cuerpo del oficio cuáles fueron aquéllos, con el mayor detalle; debiendo venir reintegrados todos los que se hallen sujetos a la ley del Timbre, y cuando se remitieran documentos originales de importancia, pólizas sueltas, papel de multas y demás va!ores análogos, se certificaran los pliegos para evitar reclamaciones y extravios.

5.ª Dicho queda, después de lo consignado: en la instrucción anterior, que no se admitirá por estas oficinas documento alguno que no venga bajo su correspondiente comunicación remisora, como tampoco los que no estu-

vieran debidamente reintegrados.

.expost flavest 6.ª Los anuncios que se envien para su inserción en el «Boletin oficial», formarán documento aparte de la comunicación remisoria; y para ser válidos y que surtan todos sus efectos, irán firmados por el Alcalde y sellados con el de la Alcaldia; y

7. Al contestar a las comunicaciones que en las Alcaldias se reciban de este Gobierno, se consignará por aquéllos en el contexto de las suyas, la Sección y Negociado de que procedan las primeras, como asimismo la fecha y numero de su registro de salida; debiendo abstenerse de devolver, en ningun caso, las recibidas, en cuanto que estas han de formar parte de los expedientes de su razón y radicar en las Secretarias respectivasbens y since official

Y dispuesto a poner radical e inmediato término al caótico orden que hoy preside la correspondencia, oficial que sostienen las Alcaldias con mi Autoridad, me veré en el sensible caso de imponer la multa de quince pesetas a los Secretarios de Ayuntamiento por cada infracción en que incurran en lo sucesivo, sin perjuicio de exigirles las de-

más responsabilidades a que hubiere lugar.

Guadalajara 28 de Mayo de 1927.

El Gobernador,

Luis M.ª Cabello Lapiedra. del Real Recheron de La Langua Dillado. Se principal del

COMISION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en las sesiones celebradas los días 6 y 12 de Abril último, que se publican de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial. Sesión de 6

Aprobar los gastos de reparación invertidos en varios caminos vecinales durante el mes de Febrero último.

Idem id. la relación de jornales invertidos en distintos caminos vecinales durante el mismo mes de Febrero, asi como los gastos de locomoción en visita de inspección girada a determinados caminos vecinales durante los meses de Febrero y Marzo del corriente año.

Aprobar también la relación de gastos de material invertidos durante el citado mes de Marzo, importante 92

pesetas.

Aprobar la factura presentada por el Ingeniero Director de Vias y Obras por la adquisición de un cilindro apisonador suministrado por la Casa «Jareño», importante 5.000 pesetas, así como el acta de recepción definitiva en la que se hace constar que en vista del resultado satisfactorio que las obras ofrecieron debe darse por recibido.

Ordenar al Ingeniero al servicio de los Ayuntamientos y Arquitecto de la Corporación se trasladen, al pueblo de Chiloeches y procedan a ejecutar los trabajos que se les

encomienden. Trida y bionivera bies ob cisionic aifelott. 18 Participar a los Alcaldes de Bochones, La Toba, Barbatona y Pozancos, que solicitan subvención para la construcción o adaptación de escuelas, que en su día y al hacer la distribución del crédito consignado en presupuesto para esta atención, se adoptará el acuerdo correspondiente.

Ordenar al Ingeniero al servicio de los Ayuntamientos se persone en el pueblo de Alovera para que proceda al estudio y presupuesto para el abastecimiento de aguas

potables. Penticol Politicol S. para culture described Desestimar las instancias presentadas por los Ayuntamientos de Fontanar y Huermeces del Cerro, que solicitan subvención para la construcción de casa-habitación para los Maestros y reparación de los puentes que se hallan sobre el rio Salado, por no existir consignación en el presupuesto vigente.

Aprobar la relación de facturas que remite el Arquitecto de la Corporación de las obras que se han ejecutado en el Comedor de niñas de la Casa de Expósitos, importante 411,50 pesetas, así como la de D. Nicolas Solano, importante 645 pesetas por tres mesas para el salón de

Actos de la Corporación.

Remitir a informe de la Jefatura de Obras públicas el proyecto reformado del puente de La Isabela, cuyo documento ha sido remitido por el Director de Vias y Obras.

Aprobar la factura presentada por el industrial de esta capital D. Julio Gomez, importante 644 pesetas, por servir un lunch, con motivo de la inauguración de los nuevos locales de la Audiencia.

Dejar sobre la Mesa, para estudio, un oficio del Ingeniero de Montes de la Corporación, informando sobre la oferta de material de carpinteria que hace D. Rafael Fernandez. og tel sorlent i ghan

Ordenar al Ingeniero al servicio de los Ayuntamientos proceda a la reparación de los pararrayos del Hospital civil, con arreglo al presupuesto que formuló en 25 de Septiembre último, con la adición de una punta más que habra de instalarse en el pabellón de dementes, no pudiendo exceder las obras de 1.700 pesetas.

Ayuntamientos Halkindese vacante in plaza, de Recandader mu-

moisivorq us sGUADALAJARAiv stes sir lequin No habiendo satisfecho sus cuotes los contribuyentes expresados en la relación que devuelve el Recaudador durante el primero y segundo períodos do cobranza voluntaria, a pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, se les declara incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo que disponen los articulos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; en la inteligencia, de que, si en el término que determina el artículo 52 de dicha Instrucción, no satisfacen el principal y recargo referidos, se expedira el apremio de segundo grado.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes que se encuentran en descubierto por agua, cuarto trimestre de 1926 y primer tri-

mestre del año actual.

Guadalajara 20 de Mayo de 1927. El Alcalde, Fornando Palanca ammo indicidum meisimo des.l -na submirg managers colors and minimum neit ribleoug no

No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la relación que devuelve el Recaudador durante el primero y segundo períodos de cobranza voluntiria, a pesar de haber sido anunciados en forma reg amentaria, se les declara incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo que disponen los a tículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; en la inteligencia, de que si en el término que determina el artículo 52 de dicha Instrucción, no satisfacen el principal y recargo referidos, se expedira el apremi de segundo grado.

Lo que se hace saber para conccimiento de los contribuyentes que se encuentran en descubierto

por animales caninos, del año actual.

El Alcalde, Guadalajara 20 de Mayo de 1927. Fernando Palanca. 2003UZAK

Successful Indicate the Same and the College of the Property o oh Nol habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la la lación que devuelve el Recaudador durante el primaro y segundo períodos de cobranza voluntaria, a pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, se les declara incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del debito, de conformidad a lo que disponendes articulos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de 4 brill de 1900; eu la inteligéncianile que si emet término que determina el articulo 52 de dicha Instrucción, no satisfacen el principal y recargo ireferiolos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes que se encuentran en descubierto per carruajes de lujo, primer trimestre, y bicicletas

y motos, del ano actual. Guadalajara 20 de Mayo de 1927. El Alcalde, glamonto sobre organización y Fernando Palanca. v. nedoaxungro endes olitoranta

is to me discretification of the chiral intropal, en elevant - No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la rejación que devaelye el Recaudador durante el primero y segundo períor dos de cobranza voluntaria, a spesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, se les declara incursos en el recurgo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el totato importe

del débito, de conformidad a lo que disponen los artículos 47. y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; en la inteligencia, de que si en el término! que determina el artículo 52 de diche Instrucción, no satisfacen el principal y recargo referidos, sel expedirá el apremio de segundo grado.... esojonili

Le que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes que se encuentran en descubierto! por inquilinato, primer trimestre del año actual de l

Guadalajara 20. do. Mayo. de. 1927.-El. Alcalde, Fernando Falanca......

No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la relación que devuelve el Recaudador durante el primero y segundo períodos de cobranza voluntaria, a pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, se les declara incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo que disponen los articulos 47 y 50 de la Tustrucción de 26 de Abril de 1900; en la inteligencia, de que si en el término que determina el artículo 52 de dicha Instrucción. no satisfacen el principal y recargo ref rid s se expedirá el apremio de segundo grado.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes que se encuentran en descubierto por apertura de establecimientos, del año actual.

Guadalajara 20 de Mayo de 1927. El Alcalde, Fernando Palanca. reruando ratanca.

Ol. 101 ... MOLINA. DE. ARAGON......

Repartimiento girado a los pueblos de este partido. judicial, para atender a los gastos de la Administración de justicia durante el año actual de 1927, según resulta del presupuesto formado por la Junta de partido y aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

100 Table		- Andrew	Throat.
OP 18	PATTERT OG	cuc	TA T
	PUEBLOS.	old ob the Reseta	S Cts.
GE 60	37 - 27 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 -		
Adobes .		rfamusoos	33 10
A Day 1		gir	30. 20
A Contract of the second	Maca		$\frac{1}{2}$ $\frac{1}{4}$
ALCOHOL THE STATE OF THE STATE			30
A 11			32 Lin'
4 - 1 - 016	1 dol 1 2 m DD		42 25
A - a bar al	del Pedreval		30 40
A Landon	dal dineado.		42 20
V (10	dal Pedrecal		30 25
1	illo		43 35
Dalhogil	国。二章 (全国) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1		19 90
Baños d	e Tajo		52 40
Cammille	o de Dueñas		25 75
Canales	de Molinar de la Muela	014	33 80
Castella	r de la Muela		27. 25
Coatilni	LAVO	Charles and City City II	34, 95
Cillag	Salama nina auto 30 81	的自然的现在分词形式 经	19 80
Ciruelos	s.,(Liss.).(o).(obioous/ess	PARTICULAR PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE P	44 40
Clarge.	Day of the same of the same of the same	。[1] [1] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2	38 95
Coheta		F	59 85
Codes	o. to ma many opitality is	something normalic	43 55
Concha	ne ceta Alegaria pa		48 95
Cordue	nte		
Carlaille	jo de la Sierra : Sel	0 6 4 10 10 0 0 4 2 4 0 12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	The second secon
Cubille	ojo del Sitio		19
Chevas	slabradas to be	tra million marries	162,90
Checa	minus en el jouin en en en	Will state are in the	13 30
Chequ	illa	em scored accedo	13571 17
0			

요즘 보이지만 회사들은 없었다. (1) 전에 보면 전에 발견되었다. 이 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은		
Embid.cogsch.acp.ol.s.bakdogschaon.el.	niidaa h	Ħ.
Estables I. W. ab. more marked af about y y	BO 50 A	Ko
Fuentelsaz	9 1041	9
Fuembellida.l.	10.8	F.
Herreria	28 0	5
Hinojosa	51 6)
Hombrados	32 0	5
Labrosto and the nationality as an arrange	33 20	
Lebrancón	20 70	100
Luzonala del como en la completa de la completa del completa de la completa del completa de la completa del completa de la completa della com	98 95	10
Maranchón	155 95	Sec.
Mazarete	36 10	362 17
Megina	90 75	38551
Megina Milmarcos	$\begin{array}{c} 29 & 75 \\ 102 & 95 \end{array}$	
Mochales	102 30	
	58 40	2000
Morenilla	404 95	
Motos est est est nine analises analis est	30 65	8
Morenilla Motos Olmeda de Cobeta Orea Pardos Pedregal (El) Peñalen Peralejos de las Truchas	26 50	
Orea to the state of the cold in the state of the state o	38 65	
Pardos region in the balling of the pardos	46 90	3
Pedrecal (El)	25 95	
Penalen III is sup ob istange single dat ist as	34 20	
Peraleios de los firmabas	32 95	-
Pinilla de Molina	93 45	
Pigneras Mollia.	20 85	
Peñalén Peralejos de las Truchas Pinilla de Molina Piqueras Pobo de Dueñas (El) Poveda de la Sierra Pradosredondos Rillo de Gallo Rueda de la Sierra	29 65	
Poveda de la Sierra	63 05	
Pradogredondos	49	
Rillo de Callo	89 45	
Rillo de Gallo	29 25	
	. 00 80	
~0100	31 30	
Setiles MARAGA TO TO A MILLON	101 10	٠.,
Tarayilla	41 85	
	hh Or	
	*/() ()	1
一、大型的第三位数 (产品的) 不是一个人,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就	1 00	(
・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・		(
	49 65	t
	91 60	1
Tortuera	81 35	
Torrecuadrada de Molina.	55 35	
rullemocha del Pinar	00 00	
		S
		J
		a
Turmiel Valhermoso	42 10	У
Valhermoso Villar de Cobeta	26 20	b
Villal de Cobeta	23 15	St
Villan de Cobeta. Villel de Mesa. Vunta (La).	53 50	d
Yunta (La).	42 55	la
GS 00		d
Midling do Angelo 70 2 75	133 123717	233

Molina de Aragón 12 de Mayo de 1927.—El Alcale 52 40

Campillo de Dagnas....

MEDRANDA RELIGION els solicus') Por el vecino de ésta, Pedro Barahona Bodega, se da cuenta a esta Alcaldía de que en la noche del 23 al 24 del actual, le ha desaparecido del Casillo, donde la tenía, una caballería de las señas que a continua-

Lo que se hace saber al público para en el caso de ser habida lo comuniquen a esta Alcaldía, para co-)

Medranda 24 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Pauli-) no Barrón. ailie leb ajallituo

Señas: Clase burra, edad 5 años; estatura regular, pelo rucio; tiene una rozadura en el lomo y botones de fuego en los cascos de las manos.

VALFERMOSO DE LAS MONJAS

Hallándose vacante la plaza de Recaudador municipal de esta villa, se anuncia para su provisión por un plazo de ocho días, contados desde su publicación en el «Boletín oficial», con el fin de recaudar tanto en período voluntario como ejecutivo, todo lo que corresponde satisfacer a los vecinos en el año actual, consistiendo el haber en el 3 por 100 que el agraciado recibirá como premio de cobranza, con obligación de hacer los pagos en este Ayuntamiento en fin de cada trimestre, a excepción del 1.º y 2.º que lo será de una vez.

Las solicitudes serán presentadas a esta Alcaldía en el plazo indicado, debiendo ser reintegradas con arreglo a la ley del Timbre.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Valfermoso de las Monjas a 14 de Mayo de 1927.— El Alcalde, Fermin Castillo.

reserved of a for a cruestic. Control And Tem (ARCHILLA De majalabant)

La Comisión municipal permanente que me honro en presidir, tiene acordado celebrar la primera subasta para la contratación del servicio de pesas y medidas, de uso obligatorio, y los arbitrios de puestos públicos y derechos de degüello de este término municipal, comprendido desde 1.º de Julio a 31 de Diciembre próximo, el día 31 del actual, de once a doce de su mañana, bajo los tipos de 350, 50 y 87'50 pesetas, respectivamente, y condiciones y tarifas aprobadas por este Ayuntamiento pleno y que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En caso de resultar desiertas por falta de licitador, se celebrará otra segunda subasta el día 5 de Junio próximo, a igual hora y tipos, las cuales tendrán efecto en estas Casas Consistoriales bajo mi presi-

dencia o Concejal en quien delegue. Archilla 14 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Santiago Galvez. Isintes offs led months selsing a require

Grandalainra 2 - in the state of the Alcalde, MAZUECOS . BORREAT DESUTO'T

Acordado por la Comisión municipal permanente sacar a pública subasta durante el período de 1.º de Julio a 31 de Diciembre del corriente ano de 1927 el arrendamiento de los arbitrios municipales de pesas y medidas, de uso obligatorio, y puestos públicos, bajo sus respectivos pliegos de condiciones y tarifas, se hace saber al público para que durante el plazo de diez días puedan hacer ante la expresada Comisión, las reclamaciones que se estimen pertinentes, acerca, del expresado acuerdo; advirtiendo que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna.

Mazuecos a 12 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Gregorio Garcia.

CXDGSTTS O DE Commissiones de descriptiones CID 0 18 TES BOXO

MAZUECOS El Ayuntamiento pleno de esta villa, en virtud de la facultad que le concede el artículo 142 y siguientes del Estatuto, en armonía con el 57 del reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, fecha 9 de Julio de 1924, ha acordado acogerse al régimen de carta municipal, en el orden económico y confeccionado el proyecto correspondiente, queda expuesto al público en la forma ordenada por treinta días, durante los cuales podrán formularse los reparos o reclamaciones que consideren pertinentes los habitantes de este término.

Mazuecos 14 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Gregorio Garcia. Or le brobe Oct a quo no no admoneratione

TORRE DEL BURGO

La cobranza del repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al ejercicio semestral de 1926, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 del actual, de dos a siete de la tarde, donde podrán los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que figuren en dicho repartimiento, hacer efectivas sus cuotas en período voluntario y evitarse, en su caso, el apremio que llevan the first the Heat Audicanta Espains consigo.

Torre del Burgo a 22 de Mayo de 1927.-El Alcalde accidental, Bernardo Miranda.

emptysis (BESerb etter ob grenauto) at 1 assistinte EL CASAR DE TALAMANCA

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las condiciones y tarifas formadas para el arriendo de la imposición municipal de pesos y medidas y derechos de degüello por las reses que se sacrifiquen en el matadero público durante el segundo semestre de 1927, admitiéndose reclamaciones del 1 al 6 de Junio próximo.

ies del 1 al 6 de Junio próximo. Y la subasta se celebrará el día 10 de dicho mes, a las diez y las once de su mañana, respectivamente, y si no hubiere licitador alguno, se celebrará la última a los diez días signientes, en esta Casa Consistorial, bajo las mismas condiciones, a la misma hora y con la rebaja del 10 por 100 que sirvió de tipo para la a si behieven fits . soon evel no ab

primera. Lo que hago saber por medio del presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, conforme al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio

de 1924.

1924. El Casar de Talamanca 24 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Alfonso Escudero.

TOMELLOSA

La Comisión permanente del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día de hoy, ha acordado arrendar en pública subasta, por el tiempo de 1.º de Julio próximo hasta el día 31 de Diciembre de 1928, el arbitrio de uso obligatorio de pesas y medidas, bajo el tipo de mil quinientas pesetas. La subasta tendra lugar el día 5 de Junio proximo, hora de las once de la mañana, en la Casa Consistorial. every our of rabrous y liquinum outniest

En el mismo día, en el mismo local, hora de las doce de la misma, tendra lugar la subasta de arriendo de puestos públicos por el mismo tiempo que el de pesas y medidas, bajo el tipo de cuarenta pesetas. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento; y si las subastas resultasen sin efecto, se celebrarán otras segundas el dia 19 del mismo mes, en el mismo local y a la mis-

ma hora, con la rebaja del 25 por 100. Tomellosa a 22 de Mayo de 1927.— El Alcalde,

Mariano Marín.

Juzgados de instrucción

Don Alfredo García Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de este partido abardanon adisimol nau non

Hago saber: Que para pago de las costas a que ha sido condenado Norberto Martinez Costero (a) el Fraile, vecino de El Recuenco, en causa seguida en este Juzgado por el delito de homicidio, se sacan aq pública y primera subasta los bienes inmuebles y semovientes que le fueron embargados, sitos en término the applied a la

MANAGER AND RESIDENCE AND RESI

municipal de El Recuenco, y que con expresión de su clase y tasación, son los siguientestil On de abasidado

1. Una casa en El Recuenço, sita en la calle Alta, número 11, que linda derecha entrando José Costero, izquierda Ignacio Costero y espalda herederos de Matías Fernández, compuesta de piso bajo y principal, valorada en 1.000 pesetas.

2. Una casa derruída, que fué horno de vidrio, en el mismo pueblo y calle del Río, que linda derecha e izquierda calle y espalda casa de Juan Ros, valorada

en 1.000 id.

3. Una paridera para cerrar ganado en el sitio llamado «San Sebastian», y linda por todos los aires llecos, valorada en 700 fd.

Otra paridera en el sitio llamado «Carrascal»; linda por todos los aires llecos, valorada en 600 íd.

5. Una tierra a cereales en el sitio «Serrezuelo», de caber dos fanegas, equivalentes a 62,10 áreas; linda Saliente Santos Martinez, Mediodía y Poniente llecos, Norte herederos de Ricardo Martinez, valorada

en 30 id. 6. Otra en el «Carrascal», de caber cuarenta fanegas, equivalentes a 13 hectáreas, 31.05 áreas; linda

por todos aires llecos, valorada en 500 id.

7. Otra en el «Pozo del Villar», de tres fanegas, equivalentes 93,15 áreas; linda S. Alberto Herranz, M., P. y N. llecos, valorada en 125 íd.

8. Otra en «Cagarico», de caber tres fanegas, equivalentes a 93,15 áreas; linda S. Domingo Ruiz, M. senda, N. y P. Martín Herranz, valorada en 75 id.

9. Otra finca en «Las Navas», de caber tres celemines; linda S. Fidel Martinez, M., P. y N. llecos, valorada en 10 id: ob somonlia somonla sino

10. Otra en «San Sebastián», de caber 9 celemines; linda S. llecos, M. senda, P. y N. barranco, valorada en 125 id.

11. Otra en «Cañizar», de caber 62,10 áreas; linda S. las Maranchas, M. camino, P. y N. propiedad mancomunada de varios vecinos, valorada en 500 id.

12. Otra en «Cabezuelo», de caber 31,05 áreas, que linda S. senda, M. Maximo Martinez, P. carretera y N. «Morro del Cabezuelo», valorada en 150 id.

13. Otra en el sitio llamado los Badiles, de 15,53 áreas; linda S. camino de San Matías, M. Juan José Maldonado, P. acequia y N. herederos de Felipe Martinez, valorada en 150 fd.

14. Otra en «Rincón de los Pradillos», de caber 15,53 áreas; linda S. acequia; M. y P. idem y N. senda, walorada en 150 id. oninun di socoli de la shuil

15. La sexta parte de una era de pan trillar situada en las «Eras de Arriba», que toda ella tiene tres celemines de sembradura, y linda S. herederos de don Felipe Martinez, M. y. P. barranco y N. carretera; valorada en 25 íd.

16. Un huerto en el sitio la «Calleja», de caber tres celemines; linda S. herederos de D. Felipe Martinez, P. Froilan Martinez, M. Juan Lopez y Norte

camino, valorada en 225 íd.

17. Otra en el mismo sitio la «Calleja», de caber seis celemines; linda S. Basilio Ros, M. Mercenario Vivero, P. Felipe Cuesta y N. camino de la «Calleja», valorada en 400 ídoras ob signoibu A slad si no osuix

18. Un huerto en el sitio «Calle del Moral», de caber tres celemines; linda S. calle del Moral, M. carretera, P. herederos de Juan López y N. Alberto. Herranz, valorada en 250 ida se ou sup y masandua se

19. Un huerto en el «Camino de la Fuentecilla» de caber dos celemines; linda S. Eugenio Manuel, M. Manuel Ros, P. y N. camino, valorada en 175 íd.

20. Una finca en el «Camino de San Matías», de caber una fanega; linda S. camino, M. Ignacio Costero, P. río y N. herederos de D. Felipe Martineza valorada en 370 idamoingia ao monto antigo y sesto

21. Otra en el «Cañizar», de caber 10 celemines; linda S. Cayetano Pérez, M. río, P. Ignacio Costero y N. acequia, valorada en 300 íd.

22. Otra en el mismo sitio que la anterior, de caber ocho celemines; linda S. herederos de Justo Herranz, M. río, P. Julio Arrabal y N. las «Maranchas», valorada en 200 íd.

23. Otra en el «Cañizar», de caber ocho celemines; linda S. Domingo Ruiz, M. río, P. Norberto Martinez y N. las «Maranchas», valorada en 50 fd.

24. Cuarta parte de una cerca en «El Cabezuelo», que linda S. carretera, M., P., y N., llecos, valorada en 50 ídio applicado a sobolicada en 50 ídio applicada en 50 ídio applicado a sobolicada en 50 ídio applicado a sobolicada en 50 ídio applicada en 5

25. Una finca en «El Cabezuelo», de caber cuatro celemines; linda S. río, M. Domingo Pérez, P. camino y N. Emilio Martinez, valorada en 150 íd.

26. Otra en «Las Maranchas», de caber tres celemines; linda S. Máximo Martinez, M. Marcos Marco, P. camino y N. Juan Pérez, valorada en 100 fd.

27. Otra en «Cabeza Pinoso», de caber nueve celemines; linda S. camino, M. Nicolás Fernández, Poniente acequia y N. Lino Ruiz, valorada en 300 id.

28. Otra en «Las Maranchas», de caber una fanega; linda S. camino, M. Román Teruel, P. Venancio Herranz y N. Angela López, valorada en 200 íd.

29. Otra en «Los Pradillos», de caber dos fanegas y seis celemines; linda S., P. y N. herederos, de don Felipe Martinez, M. río, valorada en 1.000 íd.

30. Otra llamada «Huertos de Prado», de caber dos fanegas seis celemines, linda S. acequia, M. Esteban Pérez, P. camino y N. Felipe Sacristán, valorada en 1.000 íd.

31. La sexta parte de una era de pan trillar en las llamadas de «Abajo», que linda por llecos, valorada en 50 íd.

32. Sexta parte de finca en el «Serrezuelo», de caber toda la finca ocho fanegas; linda S. camino de Alcantud, M., P. y N. llecos, valorada en 60 íd.

33. Una finca en «Fuente de Mataranas», de caber seis celemines; linda S. senda, M. Cesáreo Pérez, P. río y N. herederos de Justo Herranz, valorada en 400 íd.

34. Otra en el «Lagarico», de caber dos fanegas; linda S. y M. llecos, P. camino y N. Román Teruel, valorada en 200 íd.

35. Otra en «La Nava», de caber nueve celemines, linda S. llecos, M. Venancio Herranz, P. camino y N. Alberto Herranz, valorada en 200 íd.

36. Sexta parte de una viña en «Fuente Valdepinoso»; linda S. Juan Castellanos y llecos; M. Juan Castellanos, P. y S. llecos y N. Juan José Maldonado, valorada en 100 íd.

37. Una mula negra de veintidos años, valorada en 125 id.

El remate tendrá lugar el día diez de Junio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que, para tomar parte en él, habrán de consignar sobre la Mesa el diez por ciento; que no existen títulos de propiedad en las fincas que se subastan y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Sacedón a 11 de Mayo de 1927.—Alfredo, García Tenorio.—P. S. M.; Dionisio Viana.

gur dina haca en al «Camino de San Metias» de

comber and fanogas that are seminared to be to be the control of t

Anuncios no oficiales

In las Secretarias de los Ayuntamientos, Juntas vecinales de los pueblos, Juzgados municipales y Puestos de la Guardia civil, son utilísimas e indispensables las obras de ENRIQUE MHARTIN Y GUIX, recomendadas y premiadas por el Gobierno de S. M., previo informe de la Real Academia Española:

Compendio de todos los elementos de la escritura en su relación con el servicio de oficinas. Un volumen de más de 300 páginas y multitud de grabados. (Duodécima edición). 3 pesetas.

La proper de los derestas de los oficinistas y organización de los servicios de escritorio en todas sus fases y manifestaciones. Un volumen de 408 páginas, con más de cien grabados o módelos. (Quinta edición). 4 pesetas.

LOS SIJIOS de la Escritura Curso completo de ortograempleo de los signos gráficos del lenguaje en las distintas
manifestaciones de las oficinas. Un volumen de unas 400
páginas, con innumerables ejemplos prácticos. 5 pesetas.

Tambigada le más sencilla y la más rápida de todas las
conocidas y la única legible para la generalidad. Se
aprende en tres meses, sin necesidad de profesor. Un yolumen de 364 páginas, con unos cinco mil grabados. (Dé

Todo pedido vendrá acompañado de su importe (Giro postal), más una peseta para gastos de franqueo y certificado, cualquiera que sea el número de obras que se pidan.

oup of nother LOS (PEDIDOS ALLAUTOR in the Control) and

Secretario del Gobierno civil de Guadalajara.

de Diciomine de Coronidas de Coronidas de miliagatorio de pessas y nochidas, bajo el moc de miliagatorio

Para proceder a la renovación de la Junta Directiva de copartícipes de los terrenos baldíos de este término municipal y acordar lo que proceda, relacionado con el aprovechamiento y mejor disfrute de pastos en los mismos, se convoca a todos los condueños de aquéllos a una reunión que tendrá lugar el día 12 de Junio próximo y hora de las once, en la casa Ayuntamiento de esta población. Se interesa la puntual asistencia de los convocados; en la inteligencia, de que en esta reunión, se tomarán los acuerdos pertinentes, cualquiera que sea el número de los que concurran.

Atienza 17 de Mayo de 1927.—El Presidente, Basilio Baras.

LA CASA DE SAN GALINDO

Se anuncia vacante el cargo de Guarda particular jurado de las fincas rústicas de los vecinos de esta villa, sitas en este término municipal, con el haber de 822 pesetas anuales, pagadas por meses vencidos por una Comisión nombrada al efecto.

Las solicitudes se presentarán al Sr. Presidente de la Comisión de vecinos, en el plazo de veinte días.

La Casa de San Galindo 24 de Mayo de 1927. HELL Presidente, Antonio Ortega: orieb lo nor observat, oraș

OHIBITIOTARIER TIPOGRÁFICO DE LA CASA DE EXPÓSITO SULTO VOLH

Aprobar en todas sus partes el informe que emite el Ingeniero Jefe de Obras públicas en el proyecto reformado de varios caminos vecinales, así como la situación en que se encuentra el de Cuevas Minadas.

Remitir a informe del referido Ingeniero la certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno de Cabanillas del Campo, cediendo a la Diputación su carretera municipal. oppointment A. 1888 cromin opiol9 :

Anunciar en el «Boletin oficial» de la provincia por término de diez dias, la subasta que se intenta celebrar para la contratación de viveres y combustibles durante el segundo semestre del año actual.

Aprobar la cuenta de estancias devengadas en el Tribunal Tutelar de Niños de Bilbao, durante el mes de No-

viembre último, importante 5 pesetas.

Dar de alta del Hospital civil de los presuntos dementes Félix Ropero Sanchez y Angela Sotillo de Miguel, de Fuentelencina y Carrascosa de Henares, en vista de la certificación expedida por los Médicos de dicho Establecimiento.

Conceder socorros de lactancia a José de Diego Dominguez, Hilario Blas Morales, Julian Escarpa Perez, Sebastián Juárez Sánchez, Juan Boida de la Fuente y Pablo Camino Inés y a Lino Gil Riofrio, de Usanos, Valdeancheta, Guadalajara y Membrillera y desestimar la solicitud de Mariano Cuesta Zurita, de Cerezo, por no reunir las condiciones reglamentarias.

Hacer entrega a Martin López Cardel y Sixto Razola reo, que se hallan acogidos en la Casa de Expósitos.

Conceder ingreso en la Casa de Expósitos de los niños Justa y Eugenio, de Yélamos de Abajo, por reunir las condiciones reglamentarias. Ho misolotte in ma membris

Aprobar la distribución de fondos formada por la Sección de Intervención para satisfacer las obligaciones del

presente mes.

Conceder ingreso en el Hospital civil provincial de la presunta demente Juliana Sanz Pérez, de Mazarete, por haberse instruido el expediente con arreglo al Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Conceder ingreso en la Casa de Expósitos de la niña Gregoria Lozano del Olmo, de Guadalajara, por reunir

las condiciones reglamentarias.

Desestimar nuevamente la instancia presentada por Mateo Monge Muñoz, solicitando le fueran devueltas das 30 pesetas que depositó por derechos de examen, en atención a las razones y fundamentos aducidos en el acuerdo tomado en sesión de 23 de Marzo último.

Dada cuenta del oficio que dirige el Secretario Contador de la Casa de Expósitos en el que manifiesta que el joven Pablo García Almazán se halla desde hace cinco años ayudándole en sus funciones en calidad de Escribiente, a satisfacción del mismo, desinteresadamente, y habiendose consignado en el presupuesto vigente, en la parte que afecta al personal de la Casa de Expósitos, la cantidad de 500 pesetas para un Escribiente Meritorio, la Comisión acuerda que de la cantidad referida se le abonen al señor Garcia Almazán, mensualmente, la que le corresponda y a contar desde 1.º de Enero del corriente año.

Acceder a lo solicitado por D. Ramón Molina, vecino de Yunquera, que solicita que su hijo Juan Molina Blanco, que se halla recluido en el Hospital civil, sea trasladado al Manicomio de Ciempozuelos, previos los gastos correspondientes por parte de dicho señor Molina, y que se comunique este acuerdo al Secretario Contador de dicho Hospital, Director Administrativo del Manicomio de Ciem-

pozuelos e interesado.

Aprobar la cuenta presentada por los funcionarios de esta Corporación D. Antonio Caballero y D. Martín Hede los dementes Antonio López Malo, su esposa Gregoria Heredia Izquierdo y sus cinco hijos, naturales de esta provincia, desde Santander al Manicomio de Ciempozuelos y Casa de Expósitos de esta capital.

Dada cuenta de la comunicación del Secretario Contador de la Casa de Expósitos, interesando el arreglo de las dos máquinas de escribir existentes en la clase de Música y que a la vez se acuerde la adquisición de otras dos más; la Comisión acuerda se proceda únicamente al arreglo de les dos máquinas que se indican y que su importe de 175 pesetas a que ascenderá su reparación, se satisfaga con cargo al Capitulo 8.º, articulo 1.º del presupuesto vigente.

Aprobar las bases que han de regir en el concurso de proyectos entre Arquitectos españoles, referentes a la construcción del Hospital provincial y que se anuncien en

el «Boletin oficial», en la Revista profesional y en el Diario

«A B C» de Madrid. Nombrar a D. Enrique Fluiters Aguado, en virtud de

concurso, Ayudante agronómico forestal. Idem en virtud de oposición a D. Francisco Perez Rodriguez y D. Antonio Dominguez Eutropia, Ayudante Delineante y Auxiliar Administrativo de la Corporación, respectivamente.

Aceptar la dimisión presentada por el Arquitecto de la Corporación D. Eugenio Sanchez F. Lozano y que se anuncie a concurso la provisión de dicha plaza por treinta dias hábiles, en armonia con lo dispuesto con el articulo 50 del Reglamento de Funcionarios provinciales, utilizandose entre tanto, caso necesario, los servicios del Arquitecto municipal. It is the the flower of the objects to stag minute

Que cese D. José González Pérez, que interinamente desempeñaba la plaza vacante de Auxiliar Administrativo, por haber sido nombrado el Sr. Dominguez Eutropia,

en virtud de oposición.

Dejar en suspenso la subvención concedida al Ayuntamiento de Huertapelayo, para una fuente pública en virtud de lo que manifiesta el Ingeniero al servicio de los Ayuntamientos y otorgársela al agregado La Loma.

Guadalajara 15 de Abril de 1927.—El Presidente, Ma-

nuel García Atance.—El Secretario, José Peláez.

surge sul obnute desconside 12.8 lab combination (is)

dibourdo sal de situatina que oportamiento discoso ses concedio Aprobar los padrones de cédulas personales correspon-Moya, de Checa y Poyos, de sus hijas Florentina y Cesá- dientes al año actual de los Ayuntamientos de Abánades, Aguilar de Anguita, Alaminos, Alarilla, Albares, Alboreca, Alcolea de las Peñas, Alcolea del Pinar, Alcorlo, Aldeanueva de Atienza, Aldeanueva de Guadalajara, Aleas, Algar de Mesa, Algora, Alique, Almadrones, Almoguera, Alocén, Alhondiga, Alovera, Alpedrete de la Sierra, Alpedroches, Alustante, Amayas, Anchuela del Campo, Angón, Anguita, Anquela del Pedregal, Aragoncillo, Arbancon, Arbeteta, Archilla, Argecilla, Armallones, Armuña, Arroyo de Fraguas, Atienza, Auñón, Azañón, Balbacil, Balconete, Baños de Tajo, Bañuelos, Barriopedro, Beleña de Sorte, Berninches, Bocigano, Bodera (La), Budia, Bujalaro, Bujarrabal, Bustares, Cabezadas (Las), Campillo de Dueñas, Campisábalos, Canales de Molina, Canredondo, Cantalojas, Canizar, Carrascosa de Henares, Carrascosa de Tajo, Casa de Uceda, Casar de Talamanca, Casasana, Castejón de Henares, Castellar de la Muela, Castilblanco, Castilforte, Castilmimbre, Castilnuevo, Centenera, Cercadillo, Cereceda y Cerezo de Mohernando.

Aprobar las cuentas de estancias causadas en el Manicomio de Ciempozuelos durante el mes de Marzo último. Conceder ingreso en el Hospital civil del presunto demente Victorio Cobo Gutierrez, de Pioz, que reune las

condiciones reglamentarias.

Conceder socorros de lactancia a Juan Lopez Marcos, Feliciano Tarriza, Eusebio Sanz Sopeña y Calixto Garcia, de Guadalajara y Torija.

Idem en el Asilo de Ancianos desamparados de esta Capital a Agustinu de la Fuente y Maria Castillo, de Mar-

chamalo y Hueva, respectivamente.

Idem el ingreso en la Casa de Expósitos de las niñas Luisa y Braulia, de 8 y 5 años de edad, de Guadalajara, conforme a lo que dispone el articulo 155 del Reglamento. Aprobar la factura de alumbrado electrico de la Casa-

Palacio, correspondiente al mes de Marzo último.

Desestimar el ingreso en la Casa de Expósitos de las niñas Juana y Felicita, solicitado por su madre Maria Lopez Esteban, de Guadalajara, por no reunir las condiciones reglamentarias.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia el expediente de la demente Margarita de Llera Alcorrando, por los gastos ocasionados con motivo del traslado cer, natural de Valdeconcha, para que por su conducto sea elevado al Juzgado de Instrucción de Pastrana y se dicte auto de reclusión definitiva en un Manicomio de la enferma de que se tratación a llvis carisidol to no abalat

Que continue prestando sus servicios el Sr. D. José González Perez, hasta tanto termine varios trabajos de caracter técnico que no puede realizar el Auxiliar recien-

temente nombrado Sr. Dominguez Entropia.

Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera reunión que celebre de los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Alcorlo, Veguillas, San Andrés del Congosto, Congostrina, La Toba y Zarzuela de Jadraque, solicitando la segregación de sus respectivos términos municipales del partido de Atienza y su incorporación al de Cogolludo.

Autorizar al Ayudante Delineante de la Sección de

Construcciones civiles Sr. Zabia, para que presente las facturas de obras ejecutadas, así como para poder percibir el importe de los libramientos de las mismas, y autorizarle también para que lleve a efecto las obras necesarias en el arreglo de los retretes de la planta principal del Palacio de la Corporación.

Quedar enterada de un oficio del Jefe del Distrito Forestal sobre la cesión de terrenos por la Diputación para un vivero Central. a Corporación D. Fuercaio Sanchez P

Autorizar a los Ingenieros de Montes y Agrónomo para que procedan a la adquisición de fundas para el coche-automóvil de la Diputación. O montro de la biología de la disputación.

Manifestar al Alcalde de Cañizar que solicita una subvención para el arreglo de la Escuela que al hacer en su dia la distribución del crédito consignado en presupuesto para esta atención, se adoptará el acuerdo correspondiente: i spirantinos ale ale alemano mon obie sodan fou d

Visto nuevamente el informe que emite el Ingeniero de Montes de la Corporación respecto de las máquinas, herramientas y enseres del taller de carpinteria que D. Rafael Fernandez, tiene instalado en esta Capital, la Comisión acuerda no aceptar la oferta hecha por dicho señor Fernandez.

Quedar enterada de los oficios de la Alcaldia de Sigüenza y Vicipresidente del Secretariado Local, dando las gracias por la subvención que oportunamente se les concedió.

Informar al Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia en el expediente instruido con motivo de la reclamación presentada por D. Andrés Marcos y otros, contra el reparto de pastos hecho por el Ayuntamiento de Cobeta, con devolución del citado expediente.

Encargar al sastre de esta Capital D. Rafael González, por ser la oferta más conveniente entre todas las presentadas, de la confección de cinco trajes de verano para el personal subalterno de la Corporación.

Dejar sobre la Mesa la cuenta presentada por el Profesor de Música de la Casa de Expósitos del mes de Marzo último, importante 305 pesetas.

Informar al Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia en el expediente instruido a instancia de D. Jesús Remacha Lopez, sobre reclamación de cantidades a los Alcaldes de Escamilla y Valdeconcha por recargos de apremio devengados como Agente municipal que fue de los mismos, con devolución del citado expediente.

Guadalajara 22 de Abril de 1927.—El Presidente, Manuel García Atance.—El Secretario, José Peláez Zapatero. Januario della la linguali to un della gui gui guinguo"

antitio Cietario Caba timierrez, de Pios, que amprelas conficientes reglamenticiais. Inspección y Verificación oficial de Contadores eléctricos de la provincia de Guadalajara

ligen of ingreso en la Casa de Expositos de las clinas established CIRCULAR Son Ribert Continue

olamato y Hagra, respectivamente:

confinite a in one dispone el qui lunio Para dar cumplimiento al artículo 46 del Reglamento de Verificación de Contadores, esta Jefatura viene en declarar su domicilio oficial en el particular del Ingeniero Jefe (Plaza del Conde de Romanones número 12). No obstante y atendiendo a la costumbre establecida en esta provincia de ir los interesados para sus asuntos relacionados con esta oficina, al Gobierno civil, esta Inspección y Verificación recibirá las visitas como hasta ahora se ha venido haciendo, en la Jefatura de Inspección Industrial, instalada en el Gobierno civil, y de once a una y media de la mañana.

El laboratorio declarado oficial estará desde el día 1.º de Mayo del corriente año en la Compañía «Eléctrica de Guadalajara S. A.» Guadalajara 25 de Mayo de 1927.—El Ingeniero

Jefe, José M.ª Mestres. June 7 Manual ob summing the control of th

tion tout of the segregación det sels mesquellaros. Cara thos mus

nicipales del partido de ditienza y su meorgioración, ale de-

A marizar at Ayndante trainfeaute de la matrial.

Cagallado,

TRIBUNAL SUPREMO .- SECRETARIA

de varfos climinos veclnules, hai como da sinuacion en que se encuentra el de Cuevas Aligudas. Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara:

The militar del Canapo, cediendo a la Diguitación en care Pleito número 8689.—Ayuntamiento de Cuevaslabradas contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 31 de Enero de 1927, sobre deslinde del monte «La Reserva».

segundo some con del uño actual Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 18 de Mayo de 1927.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

Conceder socurros de incliment a dose de Luce Audiencia l'erritorial de Madrid gaslaum innerge Schnelick, Juga Hordariche Pacitie v. P., bie

(SECRETARIA DE GOBIERNO)

Chiming thes year line lift instrict the Usamos. Valdeanoles.

something the receipt and the state of the s Justicia municipal

Relación de los cargos de Justicia municipal que han sido declarados vacantes por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial y cuya provisión se anuncia en el «Boletín oficial» de la provincia de Guadalajara:

Partido de Brihuega

Tomellosa.—Juez municipal.

Partido de Cuadalajara

Chiloeches.—Juez municipal.

Partido de Molina de Aragón

Maranchón.—Juez municipal.

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» de la provincia de Guadalajara a efectos de lo dispuesto en las vigentes disposiciones.

Madrid 19 de Mayo de 1927.—El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano.—V.º B.º—El Presidente, Santiuste. The selfed of missenile sign of delice moved

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE GUADALAJARA

Comission acuterda que de la carridad referida se le sucuend.

al senor Garrin Almazan, mensuchte, 10 quelle comesse Clases Pasivas.—Mes de Mayo de 1927. Accorder a lo collegiado por Li Barnén Multur, verino

obminist sprileM ment of discount abiories one incompany ob-

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente de diez de la mañana a una de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Días 1 y 2 Junio Perceptores que cobran por sí.

» 3 y 4 id. Habilitados y apoderados.

» 6 y 7 id. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 27 de Mayo de 1927.—El Delegado de Hacienda, Enrique Soldevila. goslo, Congostina, La Toba y Zarzach de Jashraque, eopercents a que ascondera su reparación, se salisfaga con

cargo at Capatulo S., acticulo L. dol presupuesar vigenice.

progresses entre Arquitectos españojes, referentes a la

gemestracción del Haspital provincial y que se unituden en

Approbar has bases que han de regir en el concers o de

de 1925, selicitande Armente Armande Armande Armande Armande Armande de las obligaciones, buttarias, manifestando los nembres de los vecinos y 31 Marzo 1927; importe del débito, 57°77 pesetas.

RELACIÓN de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura del Distrito, durante el mes de à bril, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 22 de Septiembre de 1911, dictado para la ampliación de la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907.

20 d d Manuel R. Palacies de la company de l	30 26 53 36 43 55 60 28 45 47 58 40
Estanislao Perez 33	26 53 32 36 43 55 61 60 28
Estanislao Perez 3	53 32 36 43 55 61 60 28
24 2 Casto Wandelmer Martinez	32 36 43 55 61 60 28
25 * Florentino Esteban	36 43 55 61 60 28
25 * Florentino Esteban	43 55 61 60 28
26 4 Inocencio Catalan. Molina 13.a 1129 27 * Niguel Aguilar Idem. 12.a 1180 28 * Agueda Jimenez Idem. 13.a 810 29 * Manuel Ramiro Corral Renera 8.a 191 30 5 Alejandro Valleden Humanes 8.a 191 31 6 Andrés Ortego Brihuego Brihuega 13.a 572 32 * Francisco Nieto Jordan Idem. 12.a 606	55 61 60 28
28 * Agueda Jimenez	55 61 60 28
29 » Manuel Ramiro Corral	61 60 28
30 5 Alejandro Valleden	28
31 6 Andres Ortego Brihuego.	28
32 * Francisco Nieto Jordan 12.a 606	A 100
" Francisco Mieto Jordan in the following the first francisco in 100m.	47 58 40
7 Severiano Alvarez Guadalaiara 15 a 1705	58
	40
34 11 Manuel Damasco. 1260	W. L. S. St. St.
35 12 Luis Sanchez Gayoso Armuna Armuna 12.ª	44
36 » Juan Antonio Salas.	58
37 13 Rafael Bravo	32
901	56
aklos aquosion ale la sulta de la la sulta de la contro della contro della contro de la contro de la contro de la contro della contro della contro de la contro de la contro de la contro della contro d	65
40 21 Faustino Caso	57
41 Cabriel Berlanga innounce observer. Idem foost sup and selection is a selection of the food of the	44
43 Land Juan Wartinez. A Monte orde to out tooks. Idem. ishinkeonofili sanostica et Blance of 321	BURN
43 Juan Wartinez. Siguenza . Sigu	nge!
Anastasio Lopez Sopena manelle Acolet. Room. Errole at ob showed in 13.4 1394	PZ
46 Aurelio Llorente	126
47 » Angel Aguilar Amparo Molina Molina	13
48:0126 Martin Sauchez Migrata 10100011 Idem Botode A ob Sodoms one 1888	18
49 Ramon Hernandez Brihuega of an sociot y sturious and all states and states are states and states and states and states are states and states ar	80
50 27 Bernardino de Obregón Molifia mol. 12 - 15 1 en ovalt el 625 11	57
51 Narciso Milla	46
vicente del Olmo Matillas.	34
53 g omn Redro Martinez Ramiro Col. P. S. B. B. J Idem F	52
94 order of the hips dimenon. A. se as the base of the base of the land of the	52
Baldomero Martinez La Puertal 13.a 128	30
56 9 M Román Sierra do Contra Román Sierra do Mondejar 12. 102 10	54
57 nois a Carlos Palacios. Adided as and a stand. Molina anish afac. no. Addis 113: 10 1124	19
58 19030 Mariano Aguilar	54

Guadalajara 20 de Mayo de 1927.—El Ingeniero Jefe, A. Herrán.

de Femente, el día 18 de Tore

Administración de Rentas Públicas de Guadalajara

CIRCULARddig sardO ob lared

Interesante a los Ayuntamientos y entidades propietarios de Montes.

Para cumplimentar una orden de la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial es necesario y urgente que por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia se cumpla lo siguiente:

Desconociendo esta Delegación de Hacienda el estado en que se encuentra actualmente el servicio de legitimaciones arbitrarias y de cesiones de entidades propietarias de montes entregados a la libre disposición de las mismas, de conformidad con lo prevenido en el R. D. de 17 de Octubre de 1925, y teniendo no-

decreto de 12 de Ocuabro de 1928 («Gacoba» del 133)

ticia de que muchas de dichas entidades propietarias están tramitando expedientes de cesión o venta de terrenos comprendidos en dichos montes,

Se llama la atención de todos los Ayuntamientos y entidades propietarias que les fueron entregados los citados montes, para que en el plazo de diez días manifiesten a esta Administración de Rentas Públicas, por medio de declaración jurada, si se han presentado o están tramitando instancias o expedientes de cesión o venta de terrenos en dichos montes, haciendo constar los nombres de los vecinos que lo tienen solicitado, así como si se llegó a la concesión por las Corporaciones, de qué cabida y a cuántos interesados, manifestando sus nombres y residencias.

A su vez, y dentro del propio plazo de diez días, por medio de certificación, los expresados Ayuntamientos harán constar el número de instancias presentadas ante los mismos o entidades locales menores, según las disposiciones del R. D. de 22 de Diciembre

Ramón Carrasco Poerta; fecha de las obligaciones, 31 Marzo 1927; importe del débito, 86 65 pesetas

la Dirección re-

de 1925, solicitando legitimación de roturaciones ar- Celedonio Puig Crespo; fecha de las obligaciones, bitrarias, manifestando los nombres de los vecinos y 31 Marzo 1927; importe del débito, 57'77 pesetas.

cabida de los terrenos solicitados.

Dichos datos los interesa la citada Dirección, y desconociéndolos en algunos casos esta Administración, espera y ruega se le proporcionen por las citadas Autoridades municipales en el plazo señalado, sin dar lugar a nuevo recordatorio, por ser de gran interés para los Ayuntamientos y entidades que hayan procedido al despacho de expedientes o concesión o reparto de terrenos, pues de llegar a la averiguación de haber sido tramitados sin la intervención de esta Delegación, según previene el artículo 23 de tan citado Real decreto de 22 de Diciembre de 1925, se procederá a la nulidad de cualquier cesión o venta que pudiera haberse llevado a cabo.

Guadalajara 24 de Mayo de 1927.—El Administrader de Rentas Públicas, Antonio Gutiérrez del Olmo.

Sección provincial de Pósitos

ANUNCIO

Nombrados por el Ilmo. Sr. Director general de Acción Social Agraria, Agentes ejecutivos de los Pósitos que se expresan a continuación, a los fines de exaccionar los débitos a favor de estos Establecimientos, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del R. D. de 24 de Diciembre de 1909, para conocimiento de las autoridades correspondientes, de los interesados para que recojan los nombramientos y certificaciones de descubiertos en esta Oficina y demás personas interesadas:

Don Deogracias García Pastor, de Adobes, Alustante, Hontanares, Luzón, Poveda de la Sierra, Santa María del Espino, Ribarredonda y Torremocha del

Pinar.

Don Celedonio Clemente Sanchez, de Arbeteta, Algora, Gajanejos, Ruguilla y Sotoca de Tajo.

Guadalajara 23 de Mayo de 1927.—El Jefe de la Sección interino, Manuel Valles.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fechada si-

cargo la relación de los deudores a los Pósitos que se expresarán y que durante el plazo de circo días no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcuriati des ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los dendores comprendides en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertes con el recargo del primer grado de apremio en el A su vez. y dentro destinaminimente de obsoibni grafq

En Guadalajara a 21 de Mayo de 1927. El Jefe de la Sección interino. Manuel Valles, num someim

sented as Relación que se cita. Pina achanas

suguin las dismosicion de Duron Duron la sul mirgas

Ramón Carrasco Puerta; fecha de las obligaciones, 31 Marzo 1927; importe del débito, 86'65 pesetas

Distrito Forestal de Guadalajara

DESLINDES

Existiendo un error en el anuncio publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia número 59, de 18 de Mayo último, referente al apeo de un enclavado en el monte número 1 del Catálogo, de los de utilidad pública de esta provincia, perteneciente al Estado y sito en el término municipal de El Recuenco, he acordado en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 20 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925. que la operación señalada se verificará el día 12 de Septiembre de 1927 y se efectuará por el Ingeniero D. Antonio Lleó Silvestre.

La operación se ha de circunscribir exclusivamente a apear y delimitar la finca enclavada en dicho monte pertenece o perteneció a D. Santos Martinez; lo que se hace público para conocimiento de los interesados, poseedores en la actualidad de tal, finca, quienes, según se establece en los artículos 20 y 22 de la citada disposición, pueden entregar en esta oficina o al Ingeniero encargado de la operación, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción del primer anuncio, las pruebas documentales referentes a sus derechos sobre la finca en cuestión.

Teniendo en cuenta la presente aclaración se hace saber que el apeo comenzará el referido día 12 de Septiembre, a las nueve de la mañana.

Guadalajara 27 de Mayo de 1927.—El Ingeniero Jefe, A. Herrán.

Dirección general de Obras públicas

CARRETERAS.—CONSTRUCCIÓN

www.andOdebetmeniV Hasta las trece horas del día 13 de Junio proximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Peninsula, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subaste de las obras de la Sección de la Casa del Buen Desvío a la de Alcolea del Pinar a Canales del Ducado en la carretera de Mazarete a Cifuentes, cuyo presupuesto asciende a 465.977 87 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidos meses, a contar de la ficha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 13.979'34 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara, en los días y horas habi necesario y urgente que por los Alcaldes.aciono ebreel

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito propietarias de montes cintregados a la librobilgmus

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13.)

Madrid, 13 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.